NOTA DNCP/DNC/N° 9.041 / 2017

Asunción, 24 de abril de 2017

Sr.
Abg. Gustavo Berni
Director de la UOC
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Construcción de 120 viviendas de interés social en Asentamientos Rurales de San Pedro" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310.950 EN FECHA (19/04/2017). – ID N° 329.391

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta la **Resolución SET N° 111/2017** *"por la cual se prorroga el plazo para la presentación de estados financieros"* considerar la modificación de los ejercicios solicitados para los balances correspondientes.
2. Considerar solicitar las documentaciones en fotocopia simple, acorde a los Pliegos estándares vigentes. Adecuar el Anexo I de la Sección VII al estándar actualizado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR